



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2023 - 001
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELKIN GONZALEZ MOLINA
DEMANDADO: OPTECOM SAS OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES

Barranquilla, Atlántico, 20 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el día 28 de febrero de 2023, se notificó a la demandada OPTECOM SAS OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES quien contestó la demanda el día 14 de marzo de 2023. Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la demandada SAS, cumple con las condiciones previstas en el artículo 31 del CPLSS se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

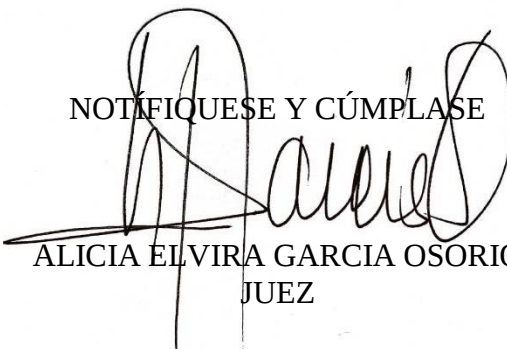
Primero: Tener por contestada la demanda por parte de la demandada OPTECOM SAS OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES

Segundo: Téngase como apoderado de OPTECOM SAS OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES al abogado JHON ALEXANDER FLOREZ SANCHEZ para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Tercero: Fijar el 15 de noviembre de 2023 a las 8:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 21-06-2023 se notifica auto de fecha
20-06-2023

Por estado No. __100__
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo